



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0554
RADICADO N° 2021-00238-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JOHAN BERNEY ESTRADA BEDOYA contra JL DISEÑOS CONSTRUCCIONES S.A.S, el despacho procede a efectuar el estudio de admisibilidad de la acción.

CONSIDERACIONES

Verificado el escrito de demanda, la judicatura se abstiene de conocer la misma por falta de competencia, pues el apoderado judicial del demandante la determinó "... por el domicilio del demandado...", y, revisado el certificado de existencia y representación legal aportado, se corrobora que el mismo corresponde al municipio de Medellín, por lo tanto resulta improcedente atribuir la competencia a este Circuito Judicial.

Al respecto el artículo 5° del C. P. del T. y de la S. S., señala: "... la competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante." (Subrayas propias).

En consecuencia, el juzgado no conocerá de esta demanda laboral ordinaria laboral por falta de competencia territorial, disponiéndose el envío del expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín, Antioquia "R", lo cual se hará por medio electrónico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de asumir el conocimiento de este asunto, por FALTA DE COMPETENCIA, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DISPONER el envío del expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín - reparto, por ser los competentes, lo cual se hará por medio electrónico, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 130 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de agosto de
2021 a las 8 a.m.



La Secretaria _____